



REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIACIÓN DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PERMISO DE PERFORACIÓN DE POZOS MONITORES

**CADA SITUACIÓN SE ANALIZARÁ EN PARTICULAR, Y TODA LA
DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER DIRIGIDA AL SUBSECRETARIO DE RECURSOS
HÍDRICOS ING. HORACIO CARVALHO Y PRESENTARSE MEDIANTE CORREO
ELECTRÓNICO A**

mesaentradashidricos@neuquen.gov.ar

- 1) Nota dirigida al Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Horacio Carvalho, solicitando la autorización para la perforación del pozo monitor en cuestión, con la correspondiente descripción.
- 2) Nombre completo o denominación de la persona física o jurídica solicitante.
- 3) Constancia de inscripción de la sociedad o asociación en el organismo correspondiente de personería jurídica.
- 4) Copia de los estatutos sociales y de última acta de designación de autoridades;
- 5) Constancia de CUIT.
- 6) Fotocopia de DNI y constancia de CUIL del responsable del establecimiento, apoderado o responsable técnico.
- 7) Domicilio real, legal y especial a fin de recibir notificaciones oficiales. Teléfonos, fax y correo electrónico.
- 8) Para el caso de apoderados, presentación del instrumento legal que acredite su personería.
- 9) Aprobación Ambiental municipal del Proyecto en caso de corresponder.
- 10) Comprobante de pago de tasa correspondiente según cada una de las siguientes categorías de Proyectos Especiales, "Pozos Sumideros - Emisión de Permiso de perforación del pozo monitor"
- 11) No Objeción Aluvional de las instalaciones superficiales.
- 12) Licencia Ambiental del pozo como monitor emitida por la Subsecretaría de Ambiente.
- 13) Ubicación del pozo monitor en sistema de coordenadas planas (sistema Posgar 94) junto al pozo sumidero a monitorear, considerando la simulación de la pluma de inyección donde se muestre un tiempo de arribo al pozo monitor menor a 2 años.
- 14) Profundidad del Grupo Neuquén y Formación Rayoso o niveles acuíferos, de la formación sello y de la formación sumidero (todas las profundidades se deberán presentar en igual unidad de medida).
- 15) Diseño de la perforación, indicando profundidades en mbbp, incluyendo pases estratigráficos –indicando sellos identificados- y el nivel propuesto a monitorear – considerar el primer nivel arenoso con buenas características hidráulicas por encima del sello de la formación *disposal* en el pozo sumidero-.



- 16) Se deberá realizar control geológico con visión hidrogeológica del Grupo Neuquén y Formación Rayoso con el objetivo de confirmar la existencia de sello –acuitardos-pases formacionales e identificar zonas para la toma de muestras de agua.
- 17) Se deberán ejecutar de perfilajes a pozo abierto y pozo entubado –CBL-VDL, parte de cementación y la interpretación de los mismos-, incluyendo la toma de muestra de agua con herramienta testeadora de formación en los niveles acuíferos atravesados.

Propuesta de Punzados

Una vez perforado el pozo, y **previo a su ejecución y sujeto a aprobación por esta AA**, se debe solicitar autorización para la ejecución de los punzados pretendidos –presentando diseño final, pases estratigráficos, identificación de profundidad de contacto aire-agua, perfil/evaluación/parte de cementación, y prueba de hermeticidad- en función al interés hidrogeológico. Cabe aclarar que los punzados deberán ubicarse por encima del tope del sello de la formación *disposal*, y evitando la mezcla de aguas de niveles hidrogeológicamente diferenciados.

- 18) Se deberá ejecutar un ensayo de bombeo para la determinación de los parámetros hidrogeológicos -considerar realizarlo a caudal constante de al menos 72 hs de bombeo con medición de niveles-.
- 19) Se deberá realizar análisis físico químico –al inicio y fin del ensayo de bombeo- incluyendo iones mayoritarios, conductividad y ph del fluido de formación–en caso de ser necesario se deberá incluir concentración de HTP- (protocolos firmados por el laboratorio).

Propuesta de Monitoreo

Una vez adquirida la información previamente mencionada, se debe presentar ante esta AA para su evaluación, la propuesta de programa de monitoreo del acuífero seleccionado debiéndose ajustar una vez que se seleccione los trazadores en el pozo sumidero, con el objetivo de detectar tempranamente cualquier potencial fuga.

- 20) En caso de querer utilizarse como pozo de captación de agua, deberá tramitarse el correspondiente permiso de captación ante esta Subsecretaría de Recursos Hídricos. Considerar que no se restringe para explotación de uso industrial toda agua que resulte apta para consumo humano y/o irrigación, y los primeros 100 metros de arenas saturadas –considerando paquetes de al menos 5 metros de espesor- hasta el sello que las aisle hidráulicamente.